



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0140 - 2017-A-MPC

Calca, 10 de Marzo del 2017

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, REGION CUSCO**

**VISTO:**

El Informe N° 023-2017-MPC-GM/UF de fecha 09 de Marzo del 2017, emitido por la Econ Mirza Ramos Guerra- Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Informe N° 31-NVP-OSLO/MPC-2017 de fecha 22 de Febrero del 2017 emitido por la Ing. Narda Villena Paz- Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras sobre Variación Presupuestal del PIP " Instalación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica de las Comunidades Campesinas Cancha Cancha Alta, Baja, Tacllapata, Sillikucho en el Distrito De Calca, Provincia De Calca-Cusco"; con Código SNIP 268595. Y

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico, conforme lo regulan la Constitución Política del Estado Peruano, los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 26° señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444

Que, la Directiva General del SNIP Aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, en los artículos pertinentes aplicables al caso de materia de análisis establece: en su Artículo 27°: MODIFICACIONES DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN – en el inciso 27.1 manifiesta, Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: a). Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de Pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 366-2015-A-MPC de fecha 29 de Octubre del 2015, se Aprobó el Expediente Técnico de "Instalación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica de las Comunidades Campesinas Cancha Cancha Alta, Baja, Tacllapata, Sillikucho en el Distrito De Calca, Provincia De Calca-Cusco"; con Código SNIP 268595 por el monto total de S/ 1,274,347.27 Soles

Que, mediante Informe N° 015-2017-MPC/GI-RO/NGL, de fecha 13 de Febrero del 2017 emitido por el Ing. Neil Y. Gil Loayza- Residente de la Obra de "Instalación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica de las Comunidades Campesinas Cancha Cancha Alta, Baja, Tacllapata, Sillikucho en el Distrito De Calca, Provincia De Calca-Cusco"; con Código SNIP 268595, alcanza el expediente sobre Modificaciones al PIP en mención

Que, mediante el Informe N° 008/2017-SUP.IEA.E/MPC-C de fecha 21 de Febrero del 2017 emitido por Ing. Enrique Álvarez Espinoza- Supervisor d Obra de "Instalación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica de las Comunidades Campesinas Cancha Cancha Alta, Baja, Tacllapata, Sillikucho en el Distrito De Calca, Provincia De Calca-Cusco"; con Código SNIP 268595, hace llegar la modificación N° 01 al expediente técnico en mención con las observaciones levantadas.

Que, mediante Informe N° 31-NVP-OSLO/MPC-2017 de fecha 22 de Febrero del 2017 emitido por la Ing. Narda Villena Paz- Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras sobre Variación Presupuestal del PIP "





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



Instalación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica de las Comunidades Campesinas Cancha Cancha Alta, Baja, Tacllapata, Sillikucho en el Distrito De Calca, Provincia De Calca-Cusco"; con Código SNIP 268595, solicita la Ampliación de Plazo N° 01 adjuntando la secuencia cronológica de proyecto:

DESCRIPCION:	S/
Expediente Técnico	1,011.913.54
Mayores Metrados	29,501.55
Partidas Nuevas	228,684.77
Deductivos	93,344.07
Total	1,176.755.79
Incremento Presupuesto	164,842.25

Que, mediante Informe N° 023-2017-MPC-GM/UF de fecha 09 de Marzo del 2017, emitido por la Econ Mirza Ramos Guerra- Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad en atención al Proyecto del PIP "Instalación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica de las Comunidades Campesinas Cancha Cancha Alta, Baja, Tacllapata, Sillikucho en el Distrito De Calca, Provincia De Calca-Cusco"; con Código SNIP 268595 manifiesta que en los registros de fase de inversión se ha programado el Registro de Variaciones en Fase de Inversión solicitado, siendo su fecha de registro correspondiente el 09 de Marzo del 2017

Por estas consideraciones, y en cumplimiento de lo dispuesto por los Inciso 6° del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación Presupuestal de obra N° 01 del PIP: "Instalación del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica de las Comunidades Campesinas Cancha Cancha Alta, Baja, Tacllapata, Sillikucho en el Distrito De Calca, Provincia De Calca-Cusco"; con Código SNIP 268595 por el monto de S/ 164,842.25 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 25/100 Soles) haciendo el nuevo presupuesto total de presupuesto de la obra de S/ 1,439,189.52 ( Un Millón Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Nueve con 52/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Supervisión y Liquidaciones, realice las acciones correspondientes para la verificación cumplimiento y ejecución efectiva del proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Programación de Inversiones y demás áreas correspondientes realicen las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



C.C.  
ALCALDIA  
GIM  
OSLO(EXPED)  
ARCHIVO,SEC.GRAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
  
Lic. Guido Alvarez Chavez  
ALCALDE